

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración de Fondos
 Diputación Provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 6 de Abril de 1957

Núm. 80

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Marzo del año actual, el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al Presupuesto ordinario en vigor de esta Corporación, por un importe de 827.210,98 pesetas (OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS Y NOSENTA Y OCHO CENTIMOS), nutriéndose en su totalidad con el superávit del pasado año de 1956, se hace público en cumplimiento de lo que dispone en el núm. 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Diputación, las personas interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 2 de Abril de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1598

Se ha confeccionado el padrón del arbitrio provincial sobre agricultura y ganadería correspondiente a los años 1954 y 1955, relativo a contribuyentes del Ayuntamiento de León, el cual se expone al público con esta fecha para que los interesados tengan conocimiento de las cuotas que les corresponden, pudiendo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por un tiempo de quince días presentar las reclamaciones que estimen convenientes sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del arbitrio.

Habiéndose incluido en las cuotas señaladas a cada contribuyente el arbitrio provincial sobre el trigo recogida 1955), los que hubieren satisfecho el mismo deberán presentar los recibos acreditativos durante el plazo de esta exposición, en las oficinas de Intervención de fondos de la Excma. Diputación Provincial, a efectos de la deducción que les corresponda al confeccionar los recibos del padrón.

León, 3 de Abril de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1599

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de ensanche, bordillo y riego asfáltico en el Km. 325 de la carretera de Madrid a La Coruña, Itinerario R-VI-Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Astorga, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación, del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1108

Habiéndose terminado las obras de ensanche, bordillo y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 310,9 a 311,4 (travesía de Toral del Fondo) Itinerario R-VI-Madrid-Co-

ruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Riego de la Vega, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1106

Habiéndose terminado las obras de ensanche, bordillo y riego asfáltico del km. 326 de la carretera de Madrid a La Coruña, Itinerario R-VI-Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Astorga, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1107

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	4.680.862,91	»	4.680.862,91
6.º	Contribuciones especiales.....	375.948,29	»	375.948,29
17.º	Reintegros.....	21.203,23	2.999,55	24.202,78
	TOTALES.....	5.078.014,43	2.999,55	5.081.013,98
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.	2.164,25	»	2.164,25
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	5.067.691,04	»	5.067.691,04
	TOTALES.....	5.069.855,29	»	5.069.855,29

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	8.159,14
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	2.999,55
CARGO.....	11.158,69
DATA por gastos verificados en el mismo.....	»
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	11.158,69

León, 14 de Octubre de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 19 de Noviembre de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 24 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Noviembre de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Diez.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Diaz, Juez de Primera Instancia de este Partido. Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. José Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, contra D. José Durán Folgueral, mayor de edad, labrador y vecino de Fuentesnuevas, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, las fincas siguientes:

1.ª Pajar en la calle Real de dicho pueblo, con un terreno contiguo, de hacer el pajar unos cincuenta metros cuadrados y el terreno unas doce áreas. Linda: frente, calle Real; derecha, entrando Callejo; izquierda, Antonio Asenjo; espalda, José Quindós. Tasada en 500 pesetas.

2.ª Tierra en La Veiga, de unas cuatro áreas. Linda: E., Domingo Rodríguez; S., Daniel Rodríguez; O., Ignacio Arias; N., reguera. Tasada en 100 pesetas.

3.ª La mitad indivisa de una casa en Fuentesnuevas, en la calle Mayor, hoy denominada Real, de unos cincuenta metros cuadrados, señalada con el núm. 32. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando herederos de Laureano y Ambrosio Quindós; izquierda, Sinforiano Gayoso, hoy Camilo Villarino; espalda, huerta de la casa, que se describe a continuación. Tasada la mitad en 5.000 pesetas.

4.ª La mitad indivisa de una huerta, en término de Fuentesnuevas, llamada Del Zaquin, contigua a la casa anterior, de unas 23 áreas. Linda: E., herederos de Bernardo Quindós, hoy los de Ambrosio y Laureano Quindós; N., reguera; Oeste, herederos de Sinforiano Gayoso, hoy de Camilo Villarino; S., la casa anterior. Tasada esta mitad en 4.000 pesetas.

5.ª La mitad indivisa de una tierra en el mismo término, al sitio de Las Fuentes o La Cemba, de unas 32 áreas. Linda: E., Angel Rodríguez; S., Cemba; O., camino; N., herederos de Ambrosio Quindós. Tasada esta mitad en 250 pesetas.

6.ª La mitad indivisa de una tierra en La Gambita, de unas 30 áreas en su totalidad. Linda: E., Pedro Rodríguez, hoy Demetrio Vega; S., el mismo, hoy Francisco Rodríguez, O., José Quindós; N., mata común, hoy Agustín Arias y otro. Tasada la mitad en 500 pesetas.

7.ª La mitad indivisa de una tierra en La Cemba, de unas 20 áreas. Linda: E., José Folgueral, hoy Agustín Arias; S., Cemba; O., Julio Fernández; N., Manuel Durán, hoy Nemesio Durán. Tasada la mitad en 500 pesetas.

8.ª La mitad indivisa de una tierra, hoy viña, en Moreno, de unas 25 áreas. Linda: E., Vicente Vega; hoy Demetrio Vega; S., Luis Santalla, hoy Luis Reimundez; O., herederos de Munilla, hoy Paula Martínez; N., Enrique Fernández, hoy Rogelio Guerrero. Tasada esta mitad en 550 pesetas.

9.ª La mitad indivisa de una tierra en el mismo término y sitio, de unas 20 áreas. Linda: E., Amparo Fernández; S., Ramón Santalla; Oeste y N., Luis Arias. Tasada la mitad en 300 pesetas.

10. La mitad indivisa de una tierra en Pedralva, de unas 32 áreas. Linda: E., Ignacio Arias; S., Casimiro Cuello, hoy Daniel Rodríguez; O., Brindis Liñeiras; N., campo comunal, hoy Valentín González. Tasada esta mitad en 500 pesetas.

11. La mitad indivisa de una viña en Pedregales, de unas 9 áreas. Linda: E., camino, hoy José Martínez; S., Ernestina López; N., Cayo Folgueral, hoy S. y N., José Sánchez; O., Rosendo López, Angel Santiago. Tasada esta mitad en 250 pesetas.

12. La mitad indivisa de una tierra a La Dehesina, de unas 4 áreas. Linda: E., Manuel Pérez; S., José Folgueral; O., Mateo Santalla; N., Julio Fernández. Tasada la mitad en 500 pesetas.

13. La mitad indivisa de otra tierra en La Dehesina, de unas 4 áreas. Linda: E., José Folgueral; S., Manuel Jáñez, hoy Demetrio Vega y otros; O., reguera; N., Agustín Rodríguez, hoy José Asenjo. Tasada esta mitad en 350 pesetas.

14. La mitad indivisa de una tierra en San Juan, de unas 16 áreas, linda: E., herederos de Antonio Macías, hoy Rogelio López; S., Pedro Pérez, hoy Daniel Fernández y otros; O., camino; N., Aniceto Santalla, hoy Manuel Marqués. Tasada esta mitad en 1.000 pesetas.

Radican las anteriores fincas en término de Fuentesnuevas.

En término del pueblo de Columbrianos.

15. La mitad indivisa de una tierra en El Francés, de unas 12 áreas, linda: E., Pedro Pérez, hoy Nicanor Pérez; S., camino servidumbre; O., Antonio Martínez, hoy José Martínez; N., José Asenjo. Tasada esta mitad en 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinando al efecto, una can-

tididad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación de los bienes.

3.ª Los bienes embargados, según la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Alvarez Diaz.—El Secretario, Fidel Gómez.

1602 Núm. 413.—445,50 ptas.

Don Manuel Alvarez Diaz, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido en virtud de demanda promovida por D. Amancio Fidalgo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, contra D. José Castro Castro, mayor de edad, casado y vecino de Quintana de Fuseros.

En tal proceso, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete y hora de las once, las fincas siguientes, como de la propiedad del demandado:

1.ª Un prado en Corrada de la Peña, de unos tres cuartales de cabida, linda: E., río; S., José Vega; O., Pedro Durantes. Tasado en quince mil pesetas.

2.ª Otro prado en La Carrallabra, de unos dos cuartales, linda: E. río; O., camino; S., Isaac Alvarez; N., herederos de Miguel González. Tasado en ocho mil pesetas.

3.ª Otro en Refuellos, de unos tres cuartales, linda: E., Domingo Pestaña; S., Benigno Alvarez; N., Domingo Pestaña; O., Presa. Tasado en dieciséis mil pesetas.

4.ª Una tierra en Silvanés, de unos tres cuartales, linda: N., Manuel Alvarez, Nin; E., Catalina Castro; O., Maximina Molinero; S., camino. Tasada en cuatro mil pesetas.

5.ª Tierra en El Rebollo, de unos tres cuartales, linda: E., Eulogio Pestaña; O., Catalina Castro; N., Catalina Castro; S., Benigno Alvarez. Tasada en cuatro mil pesetas.

Radican tales fincas en término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

2.ª Los licitadores deberán con-

signar previamente, sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de la tasación de las fincas.

3.ª Las fincas, según la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, los que podrán ser suplidos, en su caso, por el adjudicatario.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Alvarez.—El Secretario, Fidel Gómez.

1555 Núm. 422.—211,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Sergio Vasco Fernández, vecino de Gordoncillo, contra D. Justo Revilla Alonso y otros, se sacan a pública subasta por primera vez en término de veinte días los siguientes bienes:

Un majuelo, a Valdecorra es, en término de Gordoncillo, con 279 cepas, linda: al Este, Heraclio Cascón; Sur, Félix Robles; Oeste, sendero y Norte, Justo Revilla. Tasado en 1.841 pesetas.

Otra en Laguna, al mismo término, que hace 898 cepas y linda: Este, Hilario Castañeda; Sur, Emeterio Gutiérrez; Oeste, Victoriano González y Norte, camino de Mayorga. Tasado en 6.846 pesetas.

Ambas fincas como pertenecientes al difunto D. Teodoro Revilla.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de Mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, devolviéndose acto seguido las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio del remate. No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suprirlos, previniéndose a los señores licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de D. Juan a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Carlos G. Crespo.

1495 Núm. 410.—176,00 ptas.

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente, se requiere al penado Juan Rodríguez Cabezas, vecino que fué de León, López Núñez, 24, hoy ausente en ignorado paradero, para que haga efectivo a Lorenzo Ferrero Alonso el importe de seiscientas pesetas, en concepto de indemnización civil, a que fué condenado en la sentencia dictada en sumario núm. 94 de 1956, sobre hurto, del Juzgado de Instrucción de Astorga.

Dado en Astorga a 18 de Marzo de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 1352

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Julián Robles García, D. José González Fernández, D. Rogelio García Díaz, D. Benito Peláez del Blanco y D. Marcelino Fernández Díez, como Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales respectivamente de la Comisión designada por la Junta de Regantes de las tierras sitas en el pueblo de Valdecastillo, para acreditar la adquisición por prescripción de los miembros de la misma y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de unos cincuenta litros de agua por segundo, derivado del río Porma, en el sitio denominado Camprongo, en término municipal de Vegamián.

La Vecilla, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luciano Hoyos.

1500 Núm. 400.—96,25 ptas.

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún dere-

cho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de Notoriedad a requerimiento de don Julián Robles García, D. José González Fernández, D. Rogelio García Díaz, D. Benito Peláez del Blanco y D. Marcelino Fernández Díez, como Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales respectivamente de la Comisión designada por la Junta de Regantes de las tierras sitas en el pueblo de Valdecastillo, para acreditar la adquisición por prescripción de los miembros de la misma y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de unos cuarenta litros de agua por segundo, derivado del Arroyo del Valle, al sitio de Fuente Llago, del pueblo de Valdecastillo, término municipal de Boñar.

La Vecilla, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luciano Hoyos.

1500 Núm. 399.—96,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta General extraordinaria en primera convocatoria a todos los usuarios de esta Comunidad, para el día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Estudio y resolución, si procede, de una instancia presentada en nombre de varios propietarios de Villapadierna, en la que solicitan autorización para prolongar el canal de riego de esta Comunidad.

Sorriba, 1 de Abril de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerino.

1546 Núm. 411.—49,50 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Por el plazo de quince días, a partir de este anuncio, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, las cantidades que corresponde percibir a los agricultores de este Municipio por el roce de hierbas y rastrojeras del año 1956-57. Durante dicho plazo, pueden reclamar las cantidades que les corresponda percibir por el concepto indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá que renuncian voluntariamente al importe de dichas cantidades, a favor de esta Hermandad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Villaturiel, 28 de Marzo de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Marcelino Manga.

1527 Núm. 417.—63,25 ptas.